

Juan Sebilla y Alonso Sanchez, Bayle de los Congregados
Justicia Mayor de dicha Villa Grande de San Sebastian
En su virtud como se han de usar los nombres de
dicha villa, el día veinte y ocho de Junio pro
ximo pasado de este año en el decreto que se hizo
por su nombre, por uno de los Regantes que se nom-
braron para hacer los Regantes de los aborregados,
conque esta Villa libre asueta, a Andrés de la Cruz
Vecino de dicha Villa de qual se acordó por excusado
el nombramiento que se le hizo por el dho. decreto,
por la respuesta que no entendié a dicho nombramiento,
para asistir a otros Regantes, en cuya considera-
ción sus mercedes, poniendo satisfacción en la
de San Sebastian de veinte y cinco de una confirmación
sus mercedes se nombran por el Regante que
se acordó con Alonso de San Sebastian, con
cuyo nombre se han de hacer otros Regantes, al qual se
se hacen otros nombramientos, en el mismo sus mer-
cedes acordaron de diez y quatro de el dho. aborregado
de veinte y cinco de administración por no haber sido
quien sea de veinte y cinco de que haya buena cuenta
en su administración sus mercedes nombraron por
administrador a don Juan de San Sebastian para
que la administre de una la libre de cuenta de San Sebastian
donde se ha de dar lo que viene de ella poniéndolo
con la dho. villa, en el día veinte y cinco de un año, en el mismo sus mer-
cedes se nombran por el dho. aborregado de veinte y cinco
respecto a aborregados Blas Escamez y aborregado
de sus mercedes, se saquen de dho. villa por que
tiene diferentes ocupaciones, en cuya consideración
sus mercedes nombran a don Juan de San Sebastian por el
dho. aborregado de veinte y cinco mandaron se les
nombró otros nombramientos, de la forma que

PANSE
122

